



**¿SABES CUÁL ES LA
LEY QUE DEFIENDE
NUESTRO DERECHO A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS?**

**Vamos a
conocer más
sobre la**

**LEY
N° 30364**



La **LEY 30364** es la ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia hacia las mujeres y el grupo familiar.

Establece **mecanismos, medidas y políticas integrales** para asegurar el derecho a una vida libre de violencia.

Además dispone la sanción y reeducación de los agresores.



Los tipos de violencia que atiende y sanciona son:

Violencia física
(golpes o empujones)



Violencia psicológica
(gritos, control del uso del celular, celos e insultos)



Violencia sexual
(violaciones sexuales, acoso, prohibición de uso de métodos anticonceptivos o que te obliguen a tener más hijos)



Violencia económica
(que te prohíba trabajar o te quite tu dinero)



¿Y a qué se debe toda esta violencia?

Según ENARES 2019 (*),
más del 58% de peruanas y peruanos tolera o justifica la violencia.

Esto refleja cómo la sociedad peruana
considera normal golpear a sus parejas, hijas e hijos
para corregir alguna conducta, acosar a mujeres en las calles, etc.

*Encuesta Nacional de Relaciones Sociales - ENARES 2019

Y esto produce que:

Más de 27 mil casos de violencia sexual fueron atendidos
por los Centros de Emergencia Mujer - CEM, en el 2022.

Más de 21 mil menores de edad fueron víctimas de violación sexual
en los últimos 4 años, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Más de 1600 niñas menores de 14 años fueron forzadas a ser madres en 2022,
según el Ministerio de Salud - MINSA.

En Piura:



En 2022 se atendieron a través de los Centros de Emergencia Mujer - CEM,
más de 7 mil 800 casos de violencia, según el Ministerio de la Mujer.
A través de la línea 100, se atendieron 6 mil 567 consultas telefónicas.

En 2022, más de 3 mil 900 adolescentes entre los 15 y 19 años
se han enfrentado a un parto.
Piura es la tercera región del país con mayor número de partos
en adolescentes de 15 a 19 años.

En 2022, un total de 87 niñas y adolescentes embarazadas,
menores de 14 años, fueron forzadas a dar a luz.

¿QUÉ NOS DICEN ESTAS CIFRAS Y QUÉ DEBERÍAMOS HACER AL RESPECTO?



Estas cifras reflejan
la grave situación de violencia
que atraviesan mujeres, niñas, niños
y adolescentes en el país.

iii RECUERDA !!!

Esta información nos permite saber **qué instituciones del Estado** están cumpliendo o no, su responsabilidad.

De lo contrario, **estarían vulnerando nuestro derecho a una vida libre de violencia.**



¿Dónde y cómo podemos denunciar?

Las denuncias pueden ser realizadas de forma escrita o verbal y los tipos de violencia a denunciar pueden ser física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.

¿Y dónde puedo acudir si soy víctima de violencia o conozco algún caso?

Para denuncias:

- Policía Nacional del Perú, en cualquier jurisdicción.
- Comisarías a nivel nacional.
- Juzgados de Familia y Mixtos.
- Juzgados de Paz.
- Ministerio Público.

Para información, orientación, consejería y soporte emocional ante casos de violencia hacia la mujer y miembros del grupo familiar:

- La Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - Demuna.
- La Teniente Gobernadora o Teniente Gobernador.
- Centro de Emergencia Mujer - CEM.
- Línea 100 y Chat 100.
- Las rondas campesinas.



¿Y qué hacen algunas instituciones del Estado al respecto?



La Policía - PNP

Desde las comisarías, se debe:

1. Atender y recibir la denuncia de todo tipo de violencia.
2. Aplicar la ficha de valoración de riesgo.
3. Derivarla al Juzgado de Familia dentro de las 24 horas de recibida la denuncia.

Esto sin prejuicios,
sin solicitar el DNI
y sin juzgar
a la víctima.
Además,
no deben pedir dinero
para agilizar
ningún proceso.

Juzgado y Fiscalía de Familia

Se encargan de recibir la denuncia

El Juzgado de Familia dicta las medidas de protección o cautelares para las víctimas y deriva lo actuado al Fiscal Penal en caso de delito.

El Fiscal Penal

Debe aplicar la ficha de valoración de riesgo y remitir la copia certificada de lo actuado al Juzgado de Familia dentro de las 24 horas.

El Fiscal de Familia remite lo actuado al Juzgado de Familia y, en caso de delito, al Juzgado Penal en el término de 24 horas.

Establecimientos de Salud

Deben brindar atención en salud a las víctimas y, en caso de violencia sexual, otorgar el kit de emergencia y acompañamiento integral de salud (incluida la atención psicológica).

Instituciones Educativas

Las escuelas y otros espacios educativos están en la obligación de intervenir y derivar los casos de violencia identificados en su entorno.

TRAS LA DENUNCIA, Y SEGÚN LA FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO, EL JUZGADO DEBE DICTAR – EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS –

MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CAUTELARES

SEGÚN CORRESPONDA, A LA VÍCTIMA O DENUNCIANTE.

¿Y qué medidas podemos obtener ante un caso de violencia?

Medidas de protección:

- Retiro del agresor del domicilio.
- Impedimento de acercamiento.
- Prohibición de comunicación
- Traslado a Hogares de Refugio Temporal (HTR) y Centros de Atención Institucional (CAI), entre otras.



Medidas cautelares:

- Asignación de alimentos.
- Régimen de visitas.
- Prohibición de tenencia.
- Suspensión y extinción de patria potestad, entre otras.



¿Y quién se encarga de ejecutar las medidas de protección?



Quien las ejecuta es la **Policía Nacional del Perú**.

Pero... ¡¡¡ ATENCIÓN !!!

Ten en cuenta que, si la persona agresora incumple las medidas de protección incurre en delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, por lo que debe ser denunciada e intervenida en el acto.



¿Qué podemos hacer como ciudadanía para que se garantice nuestro derecho a una vida libre de violencia?

Aprender a identificar la violencia.

Denunciar y romper el silencio.

Hablar con nuestras familias y amistades para no normalizar violencias.

Hacer vigilancia ciudadana.

No obstaculizar la implementación de políticas como la Educación Sexual Integral - ESI.



¿Qué puedo hacer si un policía no atiende mi denuncia?

Si un policía o alguna comisaría se niega a recibir una denuncia por violencia, o su trato no es el adecuado, puedes llamar a la **línea 1818**.

También, puedes hacer una queja en el link **denuncias.mininter.gob.pe**, dirigiéndote a:

REGISTRA TU QUEJA O DENUNCIA

Registra tu queja o denuncia **aquí** y completa la información que se solicita.

HACIENDO CLICK EN "**AQUÍ**"

También podemos acudir a la **red de mujeres u organización comunitaria** que genere mayor confianza para afrontar el proceso.

Y no olvides que...

La **organización ciudadana** es importante para promover el respeto de nuestro derecho a una vida libre de violencia y para hacer **seguimiento y vigilancia** a las autoridades en su deber de cumplir con la **LEY N° 30364**.



Garantizar nuestro derecho
a una vida libre de violencias
es tarea de todos y todas.

**¡BASTA DE
VIOLENCIA!**



Iniciativa de:

En alianza con:

Con el financiamiento de:

En coordinación con:



GENERALITAT
VALENCIANA



FRS
Fundación de Religiosos
para la Salud



Municipalidad Distrital
de Buenos Aires



Municipalidad Distrital
de Saltral



Municipalidad Distrital
de San Juan de Bigote



Municipalidad Distrital
de Lalaquiz



Municipalidad Distrital
de Canchaque



Municipalidad Distrital
de San Miguel de El Faque